



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETRARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de septiembre de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA LA UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/18293

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA LA UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Marzo de 2020, se aprueba el expediente de contratación y las bases técnicas y administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto, para **EL ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA LA UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA.**

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto.

II.- Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 08 de julio de 2020, se admite el informe presentado por el Servicio de Medio Ambiente y se propone la Clasificación de la única oferta presentada por **GUTESLAND S.L.**, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto **GUTESLAND S.L.**, presenta la siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 27 de julio de 2020.
- Declaración Responsable de hallarse exento en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social de fecha 24 de julio de 2020.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 27 de julio de 2020.
- Declaración Responsable de encontrarse no sujeta y exenta de pago en el Impuesto de Actividades económicas con fecha 24 de julio de 2020.
- Escritura de constitución y Estatutos de la sociedad así como de la titularidad del inmueble debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Certificación Registral actualizada del inmueble objeto de arrendamiento, expresiva del titular registral, cargas y gravámenes y descripción del local, vigentes.
- Declaración expresa responsable del licitador de no existir arrendamientos, cargas, o gravamen alguno más que los que consten en la certificación registral y compromiso expreso de responder a cuantas reclamaciones de terceros surjan en relación con el inmueble ofertado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el abono del Impuesto de Bienes Inmuebles.

- Licencia de primera ocupación o de utilización, emitida por el organismo correspondiente del Ayuntamiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La cláusula decimocuarta del Pliego Administrativo establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acta de la Mesa de Contratación del 08 de julio de 2020.

III.- El contrato se formalizará mediante documento administrativo, siempre que el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adjudicatario no solicite hacerlo en escritura pública, en cuyo caso los gastos que se originen serán a su cargo.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 158 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, del **ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA LA UBICACIÓN DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA** a **GUTESLAND, S.L.** por un importe de 158.400 € + I.V.A. por un periodo de 4 años (incluidas las dos prórrogas) de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el Pliego de Clausulas Administrativas.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención, al Servicio de Limpieza y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/09-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4